



RECIBIDO

18 SEP 2024

OFICIALIA MAYOR
SAN FELIPE, B.C.

ASUNTO: El que se indica

San Felipe, Baja California a 18 de septiembre de 2024

LIC. ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO SINDICA PROCURADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 DE LA LEY DEL REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO 34 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN RELACION CON EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 246, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA DE PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y EN CONSIDERACION SE EMITE LA SIGUIENTE:

CIRCULAR

Por medio de la presente circular, la **Sindicatura del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, informa al personal del **H. Cuerpo de Bomberos** lo siguiente:

Se ordena al personal abstenerse de **realizar modificaciones de cualquier tipo a los uniformes** que les fueron entregados recientemente. Dichos uniformes deben ser portados y utilizados exclusivamente de acuerdo con lo que establece el articulo 11 fracción III y IV del Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, lo anterior utilizado supletoriamente por el Decreto 246 celebrado en la Honorable Vigésima Tercera (XXIII) Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, es decir, sin alteraciones que puedan afectar la imagen o la operatividad del cuerpo de bomberos.

El cumplimiento estricto de esta disposición es obligatorio para todos los miembros del cuerpo de bomberos. El uso adecuado del uniforme es un aspecto fundamental de la disciplina institucional y refleja el profesionalismo con el que cada miembro debe desempeñar sus funciones.

Se les solicita su **compromiso y colaboración** para asegurar el cumplimiento de esta medida. Cualquier incumplimiento será objeto de las acciones disciplinarias correspondientes conforme a los lineamientos de la institución.

RECIBIDO
18 SEP. 2024
DIRECCIÓN DE BOMBEROS
MUNICIPIO DE SAN FELIPE B.C.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO

18 SEP 2024

SINDICATURA
SAN FELIPE, B.C.